

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Peninsula. islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los veinte dias de su promulgación, si en clias no se d'apusière otra cosa.

Se entiende hecha la promuigación el día en que termine la inserción de la lev en la GACETA-ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Opiciales, se remitiran al Jese politico respectivo, por cuvo conducto se pasarán a los mencionados, periódicos .= (REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben este Boletin, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hazta el recibo del número signiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que seaà instaucia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagaran 35 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION .= En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75. = Números sueltos 25 céntimos. = Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

# Parte Oficial

8. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G ), 8. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia

(»Gaceta» del 8 de Marzo de 1924)

# PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

### EXPOSICIÓN

SEÑOR: El régimen de año económico para el ejercicio de los presupuestos del Estado, desde 1.º de Julio á 30 de Junio siguiente, fué aplicado en nuestro pais, sin interrupción, desde la ley de 20 de Junio de 1862. Nada innovó en este punto la de Contabilidad de 1870, y el sistemn continuó en vigor hasta que, á partir de 1900, se adoptó el año natural ó cívil. Tampoco esta reforma ha producido los frutos de previsión y de orden, ni de intervención eficaz del Parlamento, con que fué concebida. Menos aun lo ha logrado la que se llevó á efecto por ley de 21 de Diciembre de 1918, que instauró de nuevo el año económico, á contar de 1.º de Abril. La historia azarosa y nada ejemplar de este breve período de cinco años bastaria, de no existir otras razones, para abandonar una mudanza sin tradición ni arraigo en nuestras costumbres administrativas.

Si acaso, pudo entonces alcanzar algún aplauso porque asumió carácter de hábil recurso para sortear dificultades de orden político que entorpecian la aprobación del presupuesto; pero, en verdad, esa ley ha venido encubriendo con apariencias jurídicas una serie de infracciones que tienen origen inmediato en la ley de 2 de Marzo de 1917, continúa en 1918, prosígue en los primeros meses de 1919, culmina en la implantación del pernicioso sistema de dozavas y

se afianza en la llamada fórmula económica de 14 de Agosto de aquel año, que consolidó el desbarajuste financiero de una época en que estuvieron ausentes la fiscalización parlamentaria y aun el obligado respeto al contribuyente.

Nada, pues, aconseja el mantener una reforma que ni evitó daños ni puso remedio al desorden económico, que aún tiene en nuestros días repercusiones sensibles.

Uno de los fines primordiales de que depende la apertura del ejercicio, así como la época en que al buen servicio económico del Estado conviene elaborar el proyecto de presupuestos, el de disponer de datos completos, que sirvan de base cierta á la exactitud de las evaluaciones y á la previsión sincera de necesidades colectivas; otro, el de proporcionar á las Cortes tiempo suficiente para un examen reflexivo y profundo. El Gobierno, que no está acuciado por la urgencia de comparecer ante el Parlamento, y tiene expedito el camino y libre su iniciativa, quiere aprovecharla en beneficio exclusivo del país, recogiendo cuantas exigencias de la realidad estime dignas de amparo. Por eso cree servir el anhelo público volviendo á un régimen que, sobre encajar en las prácticas de nuestra Administración, ofrece la posibilidad de ahondar con más reposo en el estudio del presupuesto, llevando á él todas las reformas que tiene aprobadas ó pendientes de inmediata resolución.

Fundado en los motivos expuestos, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de presentar á la firma de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 7 de Marzo de 1924.—Señor: A los R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

### REAL DECRETO

A propaesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El año económico para la ejecución de los servicios dei Estado y, en su consecuencia, para el ejercicio de sus presupuestos generales, tendrá principio en 1.º de Julio y terminará en 30 de Junio siguiente.

Las cuentas y todos los actos de la Administración y Contabilidad del Estado, se ajustarán al nuevo período de ejercicio que se señala en el párrafo anterior.

Artículo 2.º Los preceptos de este Decreto se aplicarán también á los presupuestos de las posesiones españolas del Africa Occidental.

Artículo 3.º El Departamento de la Gobernación hará extensivo el régimen á los presupuestos provinciales y municipales, dictando las disposiciones necesarias transitorias para su planteamiento.

Artículo 4.º El Gobierno adoptará las medidas oportunas para fijar los créditos que han de regir durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1924, que constituirán un presupuesto independiente. n santo al deraobilitation desse al

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—ALFONSO-El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

# Godierno civil de la provincia de Zamora

### PRIMERA ENSEÑANZA

Vistas las propuestas formuladas y lo dispuesto sobre el particular en el Estatuto y en el Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

Este Gobierno ha resuelto nombrar Vocales padres y madres de familia de la Junta local de primera Enseñanza del Ayuntamiento de Venialbo á D. Lázaro de las Heras Gutiérrez, D. Andrés Galván Hernández, D.ª Amparo Galván Hernández y D.ª Ignacia García Sánchez. a sala de la constitución de la constitución

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Zamora 6 de Marzo de 1924.

elsiestan is ais and

and present the month of the El Gobernador, Mariano Bretón.

Examinadas las ternas propuestas para nombrar dos padres y dos madres de familia, para Vocales de la Junta local de primera enseñanza de Brime de Sog, este Gobierno ha resuelto designar á los siguientes: D. Agustín Cano Juárez y D. Francisco Gutiérrez Blanco, D.ª Emilia Cano Juárez y D.ª Manuela Gullón Castaño.

Zamora 7 de Marzo de 1924.

El Gobernador, Mariano Bretón.

#### REEMPLAZO RECLUTAMIENTO COMISION MIXTA DE ZAMORA

### PRESIDENCIA

A los Ayuntamientos de la provincia de Zamora:

Próxima la época en que deberán celebrarse las revisiones ante las Comisiones mixtas, lo anuncio á los Ayuntamientos en cumplimiento á lo que dispone el artículo 124 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para que los interesados sepan los días en los que respectivamente, deben comparecer en la Sala de Quintas del Palacio provincial.

Al mismo tiempo, y con el objeto de que las operaciones que la Ley confía á las Comisiones mixtas puedan realizarse con las formalidades que la misma previene y con las mayores garantías de acierto, he de hacer algunas prevenciones que desearé sean atendidas en beneficio de cuantos puedan tener interés en operaciones sobre cuya importancia no se ha menester insistir.

Las operaciones de que me ocupo habrán de tener comienzo á las ocho horas y media de cada uno de los días que después se dirán:

A estos actos habrán de asistir:

1.º Todos los mozos del Municipio ó Municipios para cada día señalados que hayan sido excluídes temporalmente en este ó en anteriores años, pues en el mismo día habrán de verse y fallarse los expedientes y excepciones del presente año y los de revisiones, según quiere que se efectúe el artículo 126 de la Ley.

2.º Los excluídos totalmente del servicio militar, por enfermedad ó defecto físico, exceptuándose los de esta clase en años anteriores y los comprendidos en la clase primera, si no hay reclamación por parte de alguno de los mozos ó personas interesadas.

3.º Los que hayan reclamado ó sido reclamados en tiempo oportuno y necesiten presentarse ante la Comisión mixta, por suscitarse dudas acerca de algún defecto físico ó enfermedad que hubiera alegado.

4.º Cualesquiera otros que hubiesen reclamado contra algún acuerdo del Ayuntamiento, y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen por conveniente.

5.° Los excluídos temporalmente que estén sujetos á revisión.

Con las personas antedichas comparecerá también el Comisionado, que habrá de ser Secretario ó Concejal del Municipio; irá á cargo de los mozos, responderá de su identidad, se hallará enterado de las operaciones para poder informar á la Comisión, se hallará provisto de una certificación literal de todas las diligencias practicadas por el Municipio, filiaciones, relaciones que determina el artículo 130 y no deberá hallarse interesado en el reemplazo.

Dicho Comisionado llevará consigo los documentos que se reseñan en el artículo 130 de la Ley.

Los expedientes referentes á los mozos, cuyas excepciones tengan que ser revisadas ò falladas por la Comisión mixta, seràn remitidas á ésta con cinco días de anticipación, por lo menos, al día señalado á cada Municipio para celebrar el juicio de revisión ante la misma, según dispone el párrafo 2.º del artículo 154 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, imponiendo 50 pesetas de multa como mínimum al Ayuntamiento que no lo cumplimente.

Es muy conveniente que los restantes documentos sean entregados en la Secretaría de la Comisión Mixta, con 48 horas de anticipación al objeto de ser preparados para el acto de la revisión y debidamente reintegrados en la forma exigida por la ley del Timbre.

Las filiaciones de los mozos deberán conte-

ner los siguientes datos:

El nombre y los dos apellidos de los mozos; los de sus padres; el Municipio por donde son declarados soldados; reemplazo á 'que pertenecen y número que obtuvieron en el sorteo; los que se hallen sirviendo en el Ejército y en qué situación; los que estén comprendidos en el párrafo 2.º del artículo 238 de la Ley; punto y fecha de su nacimirnto; estado, carrera, profesión ú oficio á que se dediquen; talla y perímetro torácico; clasificación en que hayan sido incluídos y datos especiales que puedan conocerse para deducir sus condiciones para el servicio militar. De los que sean empleados públicos se hará constar donde prestan servicio y en qué cargo, además se acompañará el certificado de vacuna individual.

Cada uno de los mozos á quienes se refieren los casos 1.º y 5.º será socorrido, por cuenta de los fondos municipales, con 50 céntimos de peseta diarios, desde el día en que emprendan la marcha hasta que regresen á su pueblo, incluyendo los días de precisa detención en la capital y los de su regreso.

Los del segundo caso serán igualmente socorridos, abonándose por el Ayuntamiento, siempre que su asistencia no sea debida por reclamación entablada, ó cuando, obedeciendo á este motivo, resulte ésta justa, abonándolo el reclamante en caso contrario.

Los comprendidos en el 3.º y 4.º caso serán socorridos en igual forma, á expensas de los reclamantes, á menos que resulte justa su reclamación, en cuyo caso se satisfarán estos socorros con cargo á los fondos municipales.

Solo en el caso de que los reclamantes carezcan absolutamente de medios y hubiesen procedido de buena fé, se les dispensará del abono de socorros aunque su reclamación no resultase comprobada.

De la falta de cumplimiento de éstas instrucciones serán responsables los Alcaldes y Secretarios de los respectivos Ayuntamientos,

El orden y días de presentación de los mozos de éste y anteriores reemplazos ante la Comisión mixta, será el siguiente:

### Día 1.º de Abril Partido de Alcañices.

Alcañices	Ferreras de abajo		
Boya	Ferreras de arriba		
Carbajales de Alba	Ferreruela		
Ceadea	Figueruela de abajo		
Cerezal de Aliste	Figueruela de arriba		
Faramontanos Tábar	Taki (gil. 1950) (1744) 보고 1500 (gil. 1950)		

Día 2 Fonfría Losacio Friera de Valverde Gallegos del Río

Losacino

Mahide Manzanal del Barco Morales de Valverde

Moreruela de Tábara Perilla de Castro Navianos de ValverdePino Olmíllos de Castro

Día 3

Tábara

Trabazcs Rábano de Aliste Vegalatrave Ricobayo Videmala Riofrío Samir de los Caños Villalcampo San Pedro de Zamudia Villanueva las Peras Sta. María de Valverde Villarino tras la Sierra S. Vicente la Cabeza Villaveza de Valverde

San Vicente del Barco Viñas

San Vitero

Rabanales

#### Día 4

### Partido de Benavente.

Alcubilla de Nogales Bercianos de Vidriales Arcos de la Polvorosa Bretó Arrabalde Bretocino Ayoó de Vidriales Brime de Sog Barcial del Barco Brime de Urz Benavente

#### Día 8

Burganes de Valverde Cunquilla de Vidriales Calzadilla de Tera Fresno de la Polvorosa Camarzana de Tera Fuente Encalada Castrogonzalo Fuentes de Ropel Colinas de Trasmonte Granucillo Maire Castroponce Coomonte Cubo de Benavente Manganeses Polvorosa Día 9

Matilla de Arzón Melgar de Tera Micereces de Tera Milles la Polvorosa Morales de Rey Otero de Bodas

Pobladura del Valle Pozuelo de Vidriales Pueblica de Valverde Quintanilla de Urz Quiruelas de Vidriales Rosinos de Vidriales

### Día 10

S. Cristóbal Entreviñas Sta. Croya de Tera S. Pedro de Ceque Santibañez de Vidriales San Pedro de la Viña Santovenia San Román del Valle Sitrama de Tera Sta. Colomba Carabias Tardemezar Sta. Colomba Monjas Torre del Valle (La) Sta. Cristina Polvorosa

### Día 11

Villageriz Uña de Quintana Vega de Tera Villanazar Villabrázaro Villanueva de Azoague Villaferrueña Villaveza del Agua

### . Partido Bermillo de Sayago.

Abelón Almeida Alfaraz Argañin Día 15 Argusino Carbellino Badilla Escuadro Bermillo de Sayago Fariza

Cabañas de Sayago

### Día 16

Fermoselle

Fornillos Fermoselle Moral de Sayago Fresno de Sayago Moraleja de Sagago Gamones Moralina Gáname Muga de Sayago Luelmo Palazuelo de Sayago Malillos Peñausende Mogatar

### Día 22

Pereruela Torregamones Piñuel Villadepera Roelos Villamor de Cadozos Salce Villamor de la Ladre Sobradillo Palomares Villar del Buey Sogo Villardiegua la Ribera Tamame Viñuela Torrefrades Zafara

### Día 23

#### Partido de Fuentesauco.

Argujillo Bóveda (La)

Cubo de Tierra del Vino Cuelgamures

Cañizal Castrillo la Guareña Fuente el Carnero Fuentelapeña

Día 24

Fuentesauco Fuentespreadas

Peleas de arriba Piñero (El)

S. Miguel de la Ribera Guarrate Sta. Clara de Avedillo Maderal (El) Vadillo la Guareña Mayalde Vallesa la Guareña Pego (El)

Día 25

Villabuena del Puente Villamor los Escuderos Villaescusa

Partido de Puebla de Sanabria.

Asturianos Cernadilla

Codesal Donado Espadañedo

Cobreros

Cional

Día 29

Incidencias del partido de Alcañices.

Día 30

Galende Hermisende Justel

Manzanal de arriba Manzanal de Infantes Molezuelas Carballeda

Mombuey Lanseros

Lubián

Día 1.º de Mayo

Muelas los Caballeros Pías Otero de Centenos

Porto Puebla de Sanabria

Otero de Sanabria Palacios de Sanabria

Requejo

Pedralba Peque

Rionegro del Puente

Día 2

Robleda Rosinos la Requejada Ungilde San Ciprián

San Justo

Trefacio Valdemerilla Valparaise Villardeciervos

Día 6

Incidencias del partido de Benavente.

Día 7

Partido de Toro.

Abezames Aspariegos

Terroso

Fuentesecas Gallegos del Pan

Belver de los Montes Malva

Bustillo del Oro Castronuevo

Matilla la Seca Morales de Toro

Fresno de la Ribera

Día 8

Peleagonzalo Pinilla de Toro Pobladura Valderaduey Venialbo

Tagarabuena Valdefinjas

Pozoantiguo Sanzoles

Vezdemarbán

Día 9

Toro Villalonso Villadondiego Villavendimio

Villalube

Día 13

Incidencias del partido de Bermillo de Sayago

Día 14

Partido de Villalpando.

Cañizo Castreverde de Campos Prado

Otero de Sariegos

Cerecinos de Campos Quintanilla del Monte Cotanes

Granja de Moreruela Revellinos

Quintanilla del Olmo

Manganeses Lampreana

Día 15

Riego del Camino Valdescorriel S. Agustín del Pozo Vega de Villalobos

S, Esteban del Molar Vidayanes S. Martín de Valderaduey Villafáfila

S. Miguel del Valle Villalba la Lampreana Tapioles Villalobos

Día 16

Villalpando

Villardefallaves

Villamayor de Campos Villárdiga Villanueva del Campo Villarrín de Campos

Día 20

Incidencias del partido de Fuentesauco

Partido de Zamora.

Algodre Almaraz Arcenillas Arquillinos

Andavías

Día 21

Benegiles Coreses Carrascal Casaseca Campeán Casaseca las Chanas

Corrales Cubillos Entraia

Cazurra Fontanillas de Castro Cerecinos del Carrizal Gema

Día 22

Hiniesta (La) Jambrina Madridanos Molacillos

Monfarracinos Montamarta Moraleja del Vino

Día 23

Morales del Vino Moreruela los Infanzones Perdigón (El)

Muelas del Pan

Peleas de abajo Piedrahita de Castro

Pajares : Pontejos

Palacios San Cebrián de Castro

Día 27

Incidencias del partido de Puebla de Sanabria. Día 28

San Marcial San Pedro de la Nave Villalazán

Villanueva de Campeán

Tardobispo Torres

Villaralbo Villaseco

Valcabado

Día 30

Zamora reemplazo actual.

Día 3 de Junio

Incidencias del partido de Toro. Zamora revisiones.

Incidencias del partido de Villalpando.

Día 5

Incidencias del partido de Zamora.

Zamora 5 de Marzo de 1924.

El General Gobernador, Mariano Bretón.

# Diputación provincial de Zamora

## Presidencia de D. José Gil de Angulo

(Continuación de la anterior)

Previa discusión de la totalidad del presupuesto de gastos, en la que intervinieron la mayoría de los señores Diputados, se acordó por ocho votos contra siete, no procodía fijar de antemano cifras limites, para los distintos servicios que abarca el presupuesto provincial,

En la discusión por capítulos, se cambiaron impresiones, sobre el sexto «Beneficencia», con tendencia á rebajar las cifras que figuran en todos sus artículos.

Se aprobó la conducta de la Presidencia en el asunto de la Botica del Hospital, haciendo constar que la no satisfacción de la cuenta del último trimestre no significa tacha á la conducta personal ni técnica del Sr. Farmacéutico, sino la ilegal relación jurídica entre éste y la Diputación, obligada á legalizar sus deberes.

En vista de lo avanzado de la hora se suspendió la sesión, para continuarla mañana á las diez.

Sesión de 27 de Febrero de 1924

A las once horas del día 27 de Febrero de 1924 y bajo la Presidencia de D. José Gil de Angulo y con asistencia de los Diputados señores Labrador, Cancelo, Uña, Banzo, Nogueiras, Ramos, Rueda, García, Colomina, Piorno y Bermudez, se reanudó la sesión.

Se acordó aprobar los pliegos de condiciones para contratación por subasta pública del suministro diario de leche de vacas, pan, carne de vaca y ternera y artículos de consumo, con destino al Hospital provincial de Toro, durante el año económico 1924-25, si bien rebajando en un 10 por 100 los precios de los artículos de referencia y fijando el de la carne de vaca en 2 pesetas y 3 el de la de ternera, señalando el día 12 de Marzo y hora de las 15 para la subasta, excepción de la carne que sérá el día 13, á dicha hora.

De la misma manera, y en votación ordinaria, acordó, que el suministro de leche de vaca, con destino al Hospital de Benavente, durante el año económico de 1924-25, asciende á 4.200 pesetas, fijando el precio del artículo, asi como el de pan y artículos de consumo, para dicho Hospital en un 10 por 100 de rebaja de lo que figura en el pliego de condiciones remitido por el Sr. Visitador; el de las patatas en 16 céntimos el kilo; el de la carne de vaca en 2'20 y el de la de ternera en 3.50 pesetas, aprobando las demás condiciones de los pliegos remitidos por dicho Sr. Visitador, señalando el día 13 de Marzo y hora de las 15, para las subastas de la leche y artículos de consumo y el día 14, á dicha hora, para el pan y carne de vaca y ternera.

Asi mismo y visto el pliego de condiciones para la contratación por subasta pública del suministro de artículos de consumo para el Hospicio provincial, durante el año económico de 1924-25, acordó prestar conformidad á las condiciones que en el mismo constan, excepción del precio de los artículos, que fijó en los siguientes: garbanzos 1'17 kilo; patatas 0'27 el kilo; arroz 0'70 el idem; fideos 0'80 el idem; bacalao 2'25 el idem; aceite 2'20 el idem; pimiento 3'50 el idem; sal 0'14 el idem; azucar 1'80 el idem y jabón Sevilla á 1'45 el idem, señalando la subasta para el día 14 de Marzo, á las 15 horas.

Vistas las peticiones de D.ª Juana Fulgencio Román, de Castrillo de la Guareña y D.ª Angeles Rodríguez Cruz, solicitando sus respectivos hijos llamados Francisco Fulgencio Román y Miguel Rodríguez Santiago, se acordó autorizar al Jefe del Hospicio para efectuar su entrega, siempre que la considere beneficiosa para los expósitos de referencia.

Igualmente se acordó antorizar para contraer matrimonio á la ex-asilada D.ª María Martin Montes.

Justificado el machnqueo de 226'50 metros cúbicos de piedra, de canto rodado, en la carretera de Villaralbo, cuyo importe asciende a la suma de 509'62 pesetas, se acordó aprobar la relación de dicho trabajo y ordenar se pague el importe del mismo, á los machacadores que figuran en dicha relación, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de que por la Superioridad y según le comunicab a el Sr. Gobernador ide la provincia, se hallaba nombrada la Comisión, interesada por la Diputación, para la visita de inpección, y al objeto de dar tiempo á esta para realizar su labor y previa invitación á las Comisiones de régimen interior, para el despacho de los informes que tienen que emitir y confección de Reglamentos, levantó la sesión, en vista de lo avanzado de la hora, conviniendo todos los reunidos en reanudarla el jueves, 6 de Marzo, á las tres de la tarde.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por la ley Provincial, se publica este extracto en el Boletin Oficial de la provincia.—El Presidente, José Gil de Angulo.—El Secretario, Angel Casaseca.

acondo aproba e los progos de condicio

hill schilding, alkaning for "notoals and arms

### COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisairo de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes próximo pasado.

ARTICULOS	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio, Pesetas.
Cebada Paja Yerba Idem Carbón Leña Carne Aceite Vino	Ración de 650 gramos  Id. de 4 kilogramos  Id. de 6 id. (de cebada)  Id. de 12 id. verde  Id. de 12 id. seca  Id. de un id  Id. de un id	0'44 1'60 0'53 0'62 1'36 0'20 0'09 2'18 2'22 0'44 1'95

Zamora 6 de Marzo de 1924.—El Vicepresidente, Joaquín Ramos.—El Secretario, Angel Casaseca.

### ANUNCIOS DE SUBASTAS

# HOSPITALES PROVINCIALES DE LA CAPITAL

Desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia, número 19, correspondiente al día 15 de Febrero último, para el suministro de pan para dichos Establecimientos, esta Comisión provincial, en sesión de 6 del actual, acordó celebrar segunda subasta el día 21 del corriente, á las quince horas, bajo los tipos, condiciones y formalidades fijadas en el mencionado Boletin Oficial; advirtiendo que los respectivos expedientes de subastas se hallan de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Diputación provincial, en los días y horas hábiles.

Zamora 8 de Marzo de 1924.—El Vicepresidente, Joaquín Ramos.—El Secretario, Angel Casaseca.

Desierta por falta de licitadores la primera quince hora subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia provincia, número 19, fecha 15 de Febrero úlcial en quie timo, pará el suministro de carnes de vaca y ternera para dichos Establecimientos, esta Correferencia.

misión provincial, en sesión de 6 del corriente mes, acordó celebrar segunda sabasta el día 21 del actual, á las quince horas, bajo el tipo, condiciones y formalidades publicadas en referido Boletin Oficial, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 8 de Marzo de 1924.—El Vicepre sideute, Joaquin Ramos.—El Secretario, Angel Casaseca.

### HOSPICIO PROVINCIAL

Desierta por falta de licitadores la subasta pública anunciada en el Boletin Oficial número 20, fecha 18 de Febrero último, para el suministro de pan para dicho Hospicio, esta Comisión provincial, en sesión de 6 del corriente mes, acordó celebrar segunda subasta el día 21 del mes actual, á las quince horas, bajo el tipo, condiciones y formalidades publicadas en el referido Boletin Oficial, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 8 de Marzo de 1924.—El Vicepresidente, Joaquín Ramos.—El Secretario, Angel Casaseca.

Desierta por falta de licitadores la subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 20, fecha 18 de Febrero último, para el suministro de carne de vaca con destino á dicho Establecimiento, esta Comisión provincial, en sesión de 6 del corriente mes, acordó celebrar segunda subasta el día 22 del actual, á las quince horas, bajo el tipo, condiciones y formalidades publicadas en el referido BOLETIN OFICIAL, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 8 de Marzo de 1924.—El Vicepresidente, Joaquín Ramos.—El Secretario, Angel Casaseca.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 6 del mes actual y cumplimentados, sin reclamación, los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales de 22 de Mayo de 1923, se saca á pública subasta el suministro de suela y vaquetilla para la confección de calzado de los acogidos en la Casa Hospicio durante el año de 1924-25.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretnría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 6 pesetas 40 céntimos el kilogramo de suela, 9 pesetas 75 céntimos el de vaquetilla blanca y 8 pesetas 50 céntimos el de vaquetilla negra.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente, bastanteado por el Letrado dé la Excma. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación, el día 22 de Marzo, á las quince horas, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el articulo ,6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas el pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 250 pesetas para garantir la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 8 de Marzo de 1924.—El Vicepresidente, Joaquín Ramos.—El Secretario, Angel Casaseca.

### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de ...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia, número..., del día ...., para la subasta del suministro de suela y vaquetilla para la confección de calzado á los acogidos en el Hospicio provincial, durante el año de 1924-25, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de.... (aquí el precio en letra y por kilogramos y por clase.)

(Fecha y firma del proponente)

### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

mudared ob salar

DE LA provincia de Zamora.

### Circular muy importante.

Terminado el plazo reglamentario, ó sea hasta fin de Febrero último, para la presentación en esta Administración de los repartimientos de la Contribución territorial, como asimismo las Matrículas de la contribución industrial que han de regir en el próximo ejercicio de 1924-25, y siendo bastantes los Ayuntamientos y Juntas periciales de esta provincia que no han cumplido aun dicho servicio, se les hace saber por la presente Circular, que no es posible conceder más plazos para el cumplimiento del importante servicio de que se trata, y por tanto esta Oficina se verá obligada á exigir las multas y demás responsabilidades que determinan los Reglamentos de las Contribuciones territorial é industrial, con las que desde luego se les conmina, sin perjuicio de nombrar Comisionados que por cuenta de los Alcaldes y Secretarios pasen á confeccionar ó recojer dichos documentos.

Zamora 6 de Marzo de 1924.—El Administrador de Contribuciones, Mariano P. Canales. R—781

# Ayuntamientos

### PALACIOS DE SANABRIA

Don Juan Losada Prada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que formados por la Comisión del concepto y aprobados por este Ayuntamiento en sesión de hoy los proyectos de presupuesso extraordinario de ingresos y gastos para el año actual y ordinario para el próximo de 1924.

á 1925, desde esta fecha quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oir reclamaciones; transcurridos los cuales no serán admitidas las que se presenten y se procederá á su discusión y votación definitiva por la Junta muni-cipal.

Palacios de Sanabria 27 de Enero de 1924. -El Alcalde, Juan Losada. R-271

### REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribucion territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año económico de 1924-25, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anunco.

Ferréruela de la minita esperimiento soi amoria.

Cubo de Benavente

Molezuelas de la Carballeda

Otero de Centenos

Villarrin de Campos

San Vicente de la Cabeza

Villalobos

Santa Moría de Valverde

Cerezal de Aliste Almeida Obnoce la contenamente el alimare non

Villageriz of the shandstand in the consolidation San Justo

San Ciprián Los Colongos Lobrat pos espos (

San Esteban del Molar

Pozoantigue Planto Landonia si application

Vega de Villalobos

Villanazar Company Company

Por el término de ocho dias se encuentran expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos.

Ferreruela

Molezuelas de la Carballeda

San Vicente la Cabeza

Santa María de Valverde

Cerezal de Aliste

Villarrín de Campos

Villafáfila

San Justo

San Ciprián Vega de Villalobos Por el término de ocho días se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los pueblos que á continuación se citan, los padrones y listas cobratorias de edificios y solares para el año de 1924 á 1925.

Benegiles

Cubo de Benavente

Otero de Cetenos

Villalobos

Almeida

Villageriz

San Esteban del Molar

Pozoantiguo

bVillanázaris 8 sb. okrátuto ozrag laziseli

Por el término de diez días se hallan expuestas al público las matrículas de subsidio industrial de los pueblos siguientes:

Ferreruela : Laborate chiandale evi-

Santa María de Valverde

San Justo Stating the proceedings and assets

San Ciprián de la latron de sempre de la desemble.

Pozoantiguo

Villanázar

Villageriz

Almeida y la relación de Médicos.

Terminado por las Comisiones correspondientes los proyectos de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1924-25 de los pueblos que á continuación se citan, se hallan expuestos al público en las Secretarias de los Ayuntamientos respectivos por el término quince días, para que los vecinos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que es, timen convenientes.

reste berekkeres kell). He s.A. aruna y Borte en

Casaseca de las Chanas

her simplify streets Se hallan terminados por las Juntas correspondientes y expuestos al público por el término de quince días y tres más, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal de los pueblos y años que también se citan, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes en dicho plazo, pasado el cual no se admitirá niguna.

Cabañas de Sayago, 1923-24.

Pobladura de Valderaduey, 1923-24. Millee de la Polvorosa, 1923-24.

PERDIGÓN (EL)

Como ejecutor de los acuerdos del Ayunta miento que tengo el honor de presidir, hago saber que éste, en sesión ordinaria del día de ayer, tiene acordado se sigan los correspondientes procedimientos administrativos de apremio contra los responsables en concepto de directos deudores á la Caja municipal, y careciendo de persona que pueda encargarse de la formación de los expedientes contra los mismos y después si resultasen insolventes contra sus fiadores ó Concejales que les nombraren, hasta que tenga lugar el debido ingreso de los adeudos, por el presente se llaman solicitantes dentro del término de diez días hábiles, siguientes al en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de esta provincia, pudiendo presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, y á la vez se advierte que el que resulte designado por la Corporación, no tendrá más emolumentos ó remuneraciones que las determinadas en el articulo 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El Perdigón 12 de Enero de 1924.-El Alcalde, Angel García. R-116

# Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

ANO DE 1922-24.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones	Operaciones realizadas	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS
1 Propios	106.543 21	1.190482	.09	105.352:39
2 Montes	Del Distriction	bo wes the	um nery épile	10 90 M 50
3 Impuestos	108.396 93		ាការ ខណ្ឌ	60.445'07
4 Beneficencia	3.716'44	a y armanisa	del articula	3.716:44
5 Instrucción pública	water in	cansimalys%	15,116 <b>20</b> 4 (15	criso carro
6 Corrección pública	, »	»	» »	<b>)</b> .655
7. Extraordinarios salation de profesores	4.775'58	A THE WAR POR A STORY OF THE WAR		4.518'14
8 Resultas	1.199-230-21	47.429'78 263.846'33		
Para Recursos legales para cubrir el déficit 10 Reintegros	23.079'09	where Alberta Committee and the committee of the committe	The second secon	935.383.88
11 Valores fuera de presupuesto	»	8.768.07		19.413'77
raiores ruera de presupuesto antividad	2/4		0.700 07	. »
Totales de ingresos	1.445.74146	373.109'62	56.197'85	1.128.829'69
-obstrians PAGOS A to about 200	nas ide- Luigu	s por D. Dir	es otongadi	isid ab nolosii
t -nobeth annich eine <del>Little in</del> ter Dinnas Redon- I	Marti	2.º Banitacia	sa esposa	dondo Prieto y
1 Gastos del Ayuntamiento	70.895:09	23.297'89	favor <sub>e</sub> de sus	47.597'20
2 Policía de seguridad	77.199'01	27.29015	niqie <mark>n</mark> voi	49.908-86
3 Policía urbana y rural de la company of	346.099 73			235.084'72
4 Instrucción pública	32.509.24			ng 18.771 '01 n
5 Beneficencia	38.901.68	and the second s		26.707'77
6 Obras públicas	38.619.21	MINISTRAL PROPERTY THE PROPERTY OF THE PERSON OF THE PERSO	))	27.505'03
7 Corrección pública	9.800.11	in the state of th		9.80011
8 Montes	434.035.54	97.761 09	rra d'Leami	336.274'45
9 Cargas 10 Obras de nueva construcción	16.000	dias, "igual a	e cualro cui	16.000
11 Imprevistos	2.954.51	1.191 50	centi Trens:	1.763 01
19 Recultas	and I soll as	rano "kodeigi	ediotia Ma	caming real, 1
13 Devoluciones 1 Dev	3.000	Mazony al Ne	is de Angel	151-3.000 nein
14 Alcances I . notified and a lough last	au 163'91	»	"	163 91
15 Valores fuera de presupuesto	THE RESERVE OF THE PERSON AND AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON	AA 4.124:44	1.124444	
16 Libramientos á reintegrar		. Al & 1007 sees	li√ swojai	r daimne bredi
TOTALES DE GASTOS		298.726'40	1.124'44	772.576'07
Éxistencia en caja	o'i nous	74.383'22	a, Penerui	7
Totales iguales á los de ingresos	25 (3 - 15 to 15 t	373.109 62		F. (1201 5110/

### PEGO (EL)

Hallándose en la actualidad desempeñadas las plazas de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria y la de sustancias alimenticias de este distrito municipal por el Inspector del pueblo de Villabuena del Puente, ambos pueblos asociados, y no conviniendo á éste las condiciones y desligado del compromiso de conformidad condreferido pueblo y por acuerdo del Ayuntamien to, se anuncia la vacante de dichas plazas con la dotación de 365 pesetas cada titular, pagadas por trimestres vencidos, por término de treinta días, contados desde que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes han de ser Licenciados en Veterinaria y presentaran sus instancias en la Secretaria de este Ayuntamiento, acompañando los documentos que acrediten su aptitud; debiendo advertir que el agraciado ha de fijar

El Pego 29 de Enero de 1924.—El Alcalde, Anacleto Hernández.

su residencia en esta localidad.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLALPANDO

dru mus comitues<del>, os ó selectos</del> acocessajos ilas

Practicada en este Registro de la propiedad las inscripciones de una escritura de donación de bienes otorgada por D. Dimas Redondo Prieto y su esposa D.ª Bonifacia Martínez Palacios á favor de su hijo D. Eradio Redondo Martínez, expedida por el Notario de esta villa don Gaspar Burón López, de la finca siguiente:

### Término de Villárdiga.

Una tierra al camino de Villárdiga titulada la de los Juncos, de seis cuartas, igual á cuarenta y dos áreas tres centiáreas: linda al Naciente con otra de Gil González, Mediodía y Poniente D.ª María Josefa Somoza y Norte la de Manuel Gago.

Se hace público por medio de este edicto para conocimiento de los interesados en la misma y á los efectos del artículo ochenta y siete, párrafo cuarto del vigente Reglamento Hipote-

cario.

Villalpando á veintisiete de Febrero de mil novecientos veinticuatro. - Máximo de S.

Practicadas en este Registro de la propiedad las inscripciones de unas escrituras de donación de bienes otorgadas por D. Dimas Redondo Prieto y su esposa D.ª Bonifacia Martínez Palacios á favor de sus hijos D. Bernardino, Eradio, Eutimio y Agapito Redondo Martínez, expedidos en esta villa por el Notario de la misma D. Gaspar Burón López, de las fincas siguientes:

### Término de Villalpando.

- 1.ª Una tierra al camino de los Arrieros ó camino real, de cuatro cuartas, igual á veintiocho áreas dos centiáreas: linda al Naciente con camino real, Mediodía Mariano Rodríguez, Poniente herederos de Angel Mazo y al Norte Pedro Lucas.
- 2.ª Otra tierra al pago de las Alcantarillas ó camino viejo de Villamayor á la izquierda adentro, de catorce cuartas, igual á noventa y ocho áreas siete centiáreas: linda al Oriente con otra del Sr. de Lancara, Mediodía Valeriano León, Poniente Valeriano León y Norte Juan Alaiz, hoy labran los de Plácido López.
  - 3.ª Otra tierra, antes majuelo, á la Carre-

tora lindero del Monte, de cinco cuartas, igual á treinta y cinco áreas tres centiáreas: linda al Naciente majuelo de Ezequiel Valtero, Mediodía Agapio Redondo, Poniente Juan Barrera y Norte Francisco Alonso.

- 4.ª Otra á la Senda de las Postas ó Cuesta Carrancha, de ocho cuartas, igual á cincuenta y seis áreas cuatro centiáreas: linda al Oriente con senda del pago, Mediodía herederos de doña Modesta Diez, hoy D. Emiliano Ruiz, Poniente Cristóforo Morán y Norte Timoteo Allende.
- 5.a Otra tierra al camino de Rioseco titulada la Pantorra, de dos cuartas, igual á catorce áreas una centiárea: linda al Naciente Cándido Ortega, Mediodía camino del pago, Poniente herederos de D. Pio Alarma y Norte un vecino de Villamayor.
- 6.ª Una viesa en Tremesado, á la izquierda de la Senda, de veinticuatro cuartas, igual á una hectárea, sesenta y ocho áreas doce centiáreas: linda Naciente, Mediodía, Poniente y Norte con viesa de José Allende.
- 7.ª Un majuelo á Tablares, de siete cuartas, igual á cuarenta y nueve áreas cuatro centiáreas: linda al Naciente con partija de Agapito Redondo, Mediodía la de Eradio Redondo, Poniente camino de Valladolid y Norte herederos de D.ª Angela Fernández.

8.ª Una tierra al camino de Villalobos, de once cuartas, igual á setenta y siete áreas cinco centiáraas: linda al Naciente con camino del pago, Mediodía con Cándido Ortega. Poniente Tomás Allende y Norte Pedro Lucas.

9.ª Un majuelo á Tablares, de siete cuartas, ó cuarenta y nueve áreas cuatro centiáreas: linda al Naciente partija de Agapio Redondo, Mediodía D. Aquilino Pinto, Poniente camino de Valladolid y Norte Bernardino Redondo.

- 10. Una tierra á la Cañadica, de ocho cuartas, igual á cincuenta y seis áreas cuatro centiáreas: linda Naciente herederos de D.a Angela Fernández, Mediodía Miguel Mazariegos, Poniente Angel Riaño y Norte Francisco Sánchez.
- 11. Otra tierra á la Senda de los Coches, en Vagonuevo, de catorce cuartas, igual á noventa y ocho áreas siete centiáreas: linda al Naciente con dicha Senda, Mediodía Evaristo Conejo, Poniente Bernardino Redondo y Norte Manuel Núñez.
- 12. Otra tierra al Zaguazal, el Hoyo, de seis cuartas, ó cuarenta y dos áreas tres centiáreas: linda al Naciente Julia Boyano, Mediodía partija de la misma, Poniente Dimas Redondo y Norte Colagua de los Frailes.

13. Otra tierra á la Senda de Revilla, de cuatro cuartas, ó veintiocho áreas dos centiáreas: linda al Naciente dicha Senda, Mediodía Agapio Redondo, Poniente herederos de Julián Allende y Norte D.ª María Josefa Somoza.

- 14. Otra tierra al Corpus, de cuatro cuartas, ó veintiocho áreas dos centiáreas: linda al Naciente José Allende, Mediodía herederos de D. Angel Mazo, Poniente y Norte Juan Labrador.
- 15. Otra tierra al Ardero, de diecinueve cuartas, igual á una hectárea, treinta y tres áreas nueve centiáreas: linda al Naciente con tierra del señor de Lancara, Mediodía Senda del Ardero, Poniente Bernardino Redondo y al Norte con Senda del Pinar.
- 16. Otra tierra antes majuelo al camino de Toro, de cinco cuartas, ó treinta y cinco áreas tres centiáreas: linda al Naciente camino, Mediodía y Poniente Julián Herrero y Norte Cipriano Suena. Or observational lands of the agrantical

17. Otra tierra antes majuelo á las Albille. ras, de tres cuartas y media, igual á veinticua. tro áreas y media: linda al Naciente Robustia. no Sánchez, Mediodía Senda de las Albilleras, Poniente Mariano Rodríguez y Norte Matías Alonso, herederos.

18. Otra tierra en el Raso á Cuesta Parada, de cuatro yeras, igual á una hectárea, doce áreas ocho centiáreas: linda Oriente Moisés Vega, Mediodía Victorio Morales, Poniente y Norte herederos de D. Pio Alarma.

19. Un majuelo á Cabeza Lomba, de tres v media cuartas, igual á veinticuatro áreas cincuenta centiáreas: linda al Naciente con otra de herederos de Cándido Ortega, Mediodía la de Diocleciano Morales, Poniente la de Diódoro Redondo y Norte Angel Riaño.

20. Una viesa en el Raso á Tremesado, de veinte cuartas, igual á una hectárea, cuarenta áreas diez centiáreas: linda al Naciente con partija de Bonifacia Martínez, Mediodía Angel Riaño, Poniente herederos de Gil González v Norte Guillermo Villasante.

- 21. Otra tierra á la Carretera vieja frente al Pico, de cuatro cuartas, igual á veintiocho áreas dos centiáreas: linda al Naciente herederos de D. Pio Alarma, Mediodía Ramón Allende, Poniente Carretera vieja y Norte Hellodoro Infestas.
- 22. Un majuelo hoy tierra á la Carretroa lindero del monte, de cinco cuartas, iguaal á treinta y cinco áreas tres centiáreas: linda al Naciente con majuelo de Ezequiel Valtero, Sur con la Cañada, Poniente Juan Barrera y Norte con partija de Bernardino Redondo.

23. Otra tierra en Vagonuevo ó camino de Rioseco á la izquierda, de ocho cuartas, ó cincuenta y seis áreas cuatro centiáreas: linda al Oriente con la de Leocadio Redondo, Mediodía y Poniente Cristóforo Morán y Norte con la de herederos de Gabriela Conejo.

24. Una era de pan trillar en las de San Andrés, de cuatro cuartas poco más ó menos, igual á veintiocho áreas dos centiáreas: linda al Naciente y Mediodía con camino del Pozo Bueno, Poniente era de D. Evaristo Conejo y Norte con otra de Luis Morales y camino de las Tenerías.

25. Un majuelo al camino de Valladolid, de catorce cuartas, igual á noventa y ocho áreas siete centiáreas; linda al Naciente con Senda Vagacedo, Mediodía un vecino de Villamayor (a) el Carambolero, Poniente Bernardino y Eradio Redondo y Norte de herederos de Ramón Alvarez.

Se hace público por medio de este edicto para conocimiento de los interesados en las mismas á los efectos del artículo ochenta y siete, párrafo cuarto del vigente Reglamento Hipotecario. Cable Ed., mesto es notrataminos es alla

Villalpando veintisiete de Febrero de mil vecientos veínticuatro. - Máximo de S.

R - 768

IMPRENTA PROVINCIAL

### ANUNCIOS

### Perdida

De un perro cruzado de Setter y atiende por Rin, color café, cerco de los ojos blanco, debajo del rabo blanco, un gran lunar blanco en el pecho y en una de las manos una pequeña calva de herida curada.

La persona que lo tenga en su poder puede entregarlo á su dueño, el Teniente D. Agustin Martin Rodriguez, Cuartel de Infanteria.